



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

La Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura, ejerce la función de Autoridad de Gestión (AG) para el Programa Operativo del FEMP 2014-2020, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto 904/2018 de 20 de julio por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Uno de los principales objetivos es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude. Por ello, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo asumen y comparten este compromiso.

Los empleados públicos que integran la AG tienen, entre otros deberes, el de “velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Y como Autoridad de Gestión del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, les corresponde proteger los intereses financieros de la UE de acuerdo con los principios de corresponsabilidad, eficacia y cooperación.

El objetivo de su política antifraude es promover una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite la prevención y detección del fraude y el desarrollo de procedimientos que sean efectivos en la investigación de fraudes y delitos conexos, y se asegurará de que tales casos son tratados oportuna y apropiadamente.

Por ello, la AG:

- Ha puesto en marcha y a disposición de los OIG medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude dirigidas a la prevención, basada en una evaluación del riesgo de fraude para detectar operaciones de riesgo.
- Ha adoptado medidas para difundir la información existente sobre los riesgos de fraude a través de actuaciones de formación, circulares, comunicaciones, etc; al objeto de sensibilizar acerca del fraude a los organismos implicados en la



gestión del FEMP y difundir toda la información necesaria a los OIG para una mejor aplicación de la política antifraude

- Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan la materia.
- También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de los proyectos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE de 26),

La AG pondrá en marcha un procedimiento específico para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados en colaboración con el SNCA con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.

Conclusión

La AG tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, y se compromete con la prevención y detección, en la medida de lo posible, de los actos de fraude y en corregir su impacto, en caso de producirse.

En Madrid, a 23 de julio de 2018

LA AUTORIDAD DE GESTIÓN


Fdo.: Juan Ignacio Gandarias Serrano

